Nueva de los Ynfantes = Mediante lo ba Zertes por orden de Su Mg.d que
Pidieron de Hazienda, de cuales de quarenta y tres mil ziento y diez R.s que
faltaron al cumplimiento de la dha Sesenta y tres mil y doce R.s y treinta y cinco
que importo entera mente el asiento de Ybaba Zamiento de la cuarta de cobrar
y los R.s y dos de las Alcavalas y una quatrozena de el año de mil seiscientos
y sesenta y ocho, y los quinientos y treinta y cinco R.s de la Alcavala de
y ynprezente del año proximo que fue de mil seis ziento y sesenta y nueve =
Y auiendo se auido dicho estaua en esta Serena D. Francisco Miguel de quero
once de la dicha uilla de murcia a dar la quenta de lo que ymporto el asiento
de dho ba Zamiento de desempeño con ynsequir de la orden de Su Mag.d
y de los Señores presidente se hauia de parque D. Juan de Alarcon
Heredia y superintendente en la serena de la uilla nueva de los
Ynfantes de aqui para lo ocorrido. En quanto a dicha Alcavala y ziento y
Ziento y treinta y diez R.s en que se hace el
ditto de alcavala y ziento de dichos años de que se le ha cumplido al cumplimiento
a lo que Su Mag.d se paga de dicho de la y pesada, y auiendo se pre
sentado ante dicho superintendente de la uilla nueva los ynfantes no le
quiere pagar ni requerir a estar en quenta = Y porque su ziendo cumplido
estaua en el Real Consejo de Su Mg. medianto las ordenes que le despacharon y
pagado de ultima mente lo que deuio en el pleito de ba Zamiento sin que
en ello se experimentase ninguna de dilazion ni la menor queja necesita
con se le causen molestias y daños = y atento a ser lo de el Remedio
y exercisio anda de lo de Su Mag.d en su Real Consejo de Hazienda y que se
le de orden especial a dicho D. Juan de Alarcon gouernador y su superintendente
de la dicha serena de uilla nueva de los ynfantes, sualcalde mayor o
teniente, o a los dichos en que de lo remiten el ziertos y a ganar dicha
uilla en quenta de los de ziertos de Alcavalas y quatro Rs de ziento
de la dicha año de mil seis zientos sesenta y ocho y sesenta y nueve
de los dichos quarenta y tres mil ziento y diez R.s que tomase se caudal y le
dalle en su cada cuenta ordenes para el cumplimiento de los sesenta y seis
mil y doze Reales y treinta y siete mrs que importo el asiento entero que le
toca pagar de sus dichos y Reales de cada uno el tiempo que tuvo estaua el dho
alba Zamiento como constara de la quenta dada en la dha razon en el dho
Señor Contador de la charidad de murcia a donde ge despacho dado a
su consignacion en los quales consta que auiendo se presentado en la uilla
nueva de los ynfantes pero para el dicho asiento superintendente
por dondeles a de nyesto su cumplimiento en tan mucho pero de dho y
per hauer estaua y hubiera que para su satisfazion se requerida de
presentaran en el dho Real Consejo de Hazienda denunziando de que
nen los despachos necesarios a fin de los estauan = y para que esto tenga e
fecto dio mandamiento de dho id y capitulares en total consejo dicho y de
ximiento estaua que para que dan aqui por cumplido bastante se para
se de rrecho en tal caso se requiere y es necesario D. Lucas Hurtado
y angulo agente de negocios de la Villa serena dicho y a el procura
dor en quien el dicho dho los sostituiere a cada uno ynsolidum sin
que la parte o a parte del uno le renuncie la condizion de el otro especial
mente para que en nombre de estaua la Justizia y Regimiento de ella pa
rezcan ante Su Mag.d en el dicho su Real Consejo de Hazienda y ha
gan presentazion de dichos papeles en que consta la quenta dada en la
Ziu.d de murcia ante dicho Señor Contador de la Zarca que estaua tubo en
dicho alba Zamiento y mandar las ordenes de Su Mg. Reales ordenes